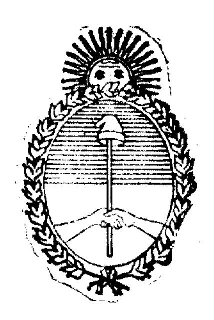
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 29 de abril de 1983

NUMERO
25.162

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Suipacha 767** 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0676

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 5.000

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

SUMARIO


19830429



DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecóranse a altos Jefes de la Armada de la República Oriental del Uruguay.

DECRETO
Nº 951

Bs. As., 22|4|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altos Jefes de la Armada de la República Oriental del Uruguay, quienes se han hecho acreedores al honor y reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Oficial, al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada de la República Oriental del Uruguay, Contralmirante D. Jorge Avelino Fernández; y en el grado de Oficial, al señor Capitán de Corbeta D. Carlos Rafael Magliocca Tholke, Ayudante del señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Julio J. Martínez Vivot

CONDECORACIONES

Condecóranse a ex Agregados Navales.

DECRETO
Nº 952

Bs. As., 22|4|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a ex Agregados Navales, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, al ex Agregado Naval a la Embajada de la República de Bolivia, Capitán de Navío D. Aníbal Gutiérrez Chavez; al ex Agregado Naval a la Embajada de la República Oriental del Uruguay, Capitán de Navío D. Enrique Daniel Melcho; y al ex Agregado Naval a la Embajada de la República del Perú, Capitán de Navío D. Manuel Reyna Mendoza.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Julio J. Martínez Vivot

EXPROPIACIONES

Determínase que están afectadas al camino de Acceso al Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1, determinadas fracciones de terreno ubicadas en la Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado a promover juicio de expropiación contra sus propietarios.

DECRETO
Nº 990

Bs. As., 26|4|83

VISTO el Expediente Nº 780.032|80 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad d. Estado solicita que, en cumplimient de los recaudos exigidos en el artículo 3º de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 2.073|61 y el artículo 10 d la Ley Nº 15.336, se la autorice a promover juicio de expropiación contra los señores: María Leon. Martínez de Ramírez y otros; Juan Ruperto Riva y María Justa Herminia Belez de Rivarola; José Serapio Rivarola Zarazaga; Juan Carlos Peretti; Propietario Desconocido; Juan Carlos Peretti y otros; José Dalmacio Vélez y otros; Deidamia Ramos de Palacios; Miguel Angel Vélez; Miguel Angel Vélez y otros; Ramón Ludovico Sliva; Aurelio Antonio Rinaldi y Pablo Stornio sé Jesús Rivarola; Iván Rivarola y otros; María Petronila Rivarola; Angelina Rivarola; Rosario Rivarola; y Pedro Luis Rivarola; o quienes en definitiva resulten propietarios de veintiséis (26) fracciones de terreno ubicadas en el Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba.

Que es indispensable contar con los predios a tes citados y pre dos en sus formas, dimensiones, superficies y linderos en los planos que en fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente decreto para afectarlos al camino de acceso a la Obra Río Grande Nº 1, entre Villa Amancay y Cerro Pelado, Departamento Calamuch., Provincia de Córdoba.

Que la expropiación de los inmuebles de que se trata es imprescindible a los efectos de su afectación al patrimonio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, para no demorar sus planes de acción.

Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública y por ende, sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso de esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá f ultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que están afectadas al camino de Acceso al Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1 y por lo tanto comprendidas en lo establecido er el artículo 10 de la Ley Nº 15.336, las fracciones de terreno ubicadas en la Pedanía Sant Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyos propietarios, linderos y medidas lineal , angulares y de superficie constan en los planos aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo los expedientes números: 1320—0033—86.658|80; 1301—0033—93.993|81; 1301—0033—94.270|81; 1320—0033—88.353|80; 1320—0033—91.615|81; 1320—0033—86.884|80; 1301—0033—94.692|81; 1301—0033—97.536|81; 1320—0033—91.890|81; 1320—0033—88.352|80; 1301—0033—94.781|81; 1301—0033—92.786|81; 1320—0033-91.889|81; 1301—0033—92.678|81; 1301—0033—92.682|81; 1301—0033—92.783|81; 1320—0033—91.943|81; 1301—0033—92.683|81 y 1320—0033—91.893|81, cuyas copias autenticadas forn an parte integrante del presente Decreto. Los datos consi nados en los citados instrumentos gráficos que identifican las fracciones de que se trata, se detallan en planillas agregadas como Anexo I, que tamb forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Autorízase a Agua y Energía Eléc a Sociedad del Estado a promover juicio de expropiación contra los señores: María Leonor Martínez de Ramírez y otros; J n Ruperto Rivarola y María Justa Herminia Vélez de Rivarola; José Serapio Rivarola Zarazaga; Juan Carlos Peretti; Propietario Desconocido; Juan Carlos Peretti y otros; José Dalmacio Vélez y otros; Deidamia Ramos de Palacios; Miguel Angel Vélez; Miguel Angel Vélez y otros; Ramón Ludovico Silva; Aurelio Antonio Rinaldi y Pablo Stornio; José Jesús Rivarola; Iván Rivarola y otros; María Petronila Rivarola; Angelina Rivarola; Rosario Rivarola, y Pedro Luis Rivarola, o quienes en definitiva resulten propietarios de los predios descriptos en el artículo anterior, con la finalidad de afectarlos a su patrimonio para destinarlos a los fines expresados.

Art. 3º — Los gastos de expropiación se afectarán al presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estad , en su ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Llamil Reston

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

HIDROCARBUROS

Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado una zona de explotación, ubicada en las provincias de Río Negro y del Neuquén, con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos.

DECRETO
Nº 988

Bs. As., 26|4|83

VISTO el Expediente Nº 688.958|81 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la conversión en zona de explotación de una fracción del área CN X (2).

Que los datos técnicos y económicos aportados revelan la condición de comerciabilidad del yacimiento descubierto.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía, lo aconsejado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11, 95 y 98 de la Ley Nº 17.319, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos, la zona de explotación "Veta Escondida", ubicada en el área CN X (2), provincias de Río Negro y del Neuquen, delimitada por los siguientes puntos:

Esquinero	Coordenadas X	Gauss-Kruger Y
1	5.836.400	2.575.200
2	5.810.400	2.579.366
3	5.810.400	2.551.800
4	5.810.000	2.551.137
5	5.810.000	2.531.000
6	5.817.000	2.531.000
7	5.817.000	2.546.400
8	5.834.400	2.546.400

Superficie: 71.915 Ha. 54 a. (setenta y un mil novecientos quince hectáreas con cincuenta y cuatro áreas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MINISTERIO DE EDUCACION

Desígnase Director General de Personal. Rectifícase el Decreto Nº 2.484|73.

DECRETO
Nº 991

Bs. As., 26|4|83

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación, en el sentido de agilizar el proceso de la puesta en marcha de la reorganización administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento ve ativo y la incorporación de los servicios administrativos del ex-Consejo Nacional de Educación, en lo que corresponde a la Dirección General de Personal, obliga a elevar el nivel de la misma.

Que además, son de t ner en cuenta las particularidades del Organismo, que hacen necesaria su equiparación con el nivel otorgado al resto de las Direcciones en el área del Ministerio de Educación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2.484 de fecha 30 de marzo de 1978 —por el que se aprobara la estructura orgánica del área de la ex-Subsecretaría General del ex-Ministerio de Cultura y Educación—, en lo que respecta a la Dirección General de Personal y créase en el ámbito de la sma el cargo de Director General de Personal, Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón General para la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2º — Suprímese en el área de la Dirección General de Personal, el cargo de Director General de la misma, categoría 23 del mismo Agrupamiento y Escalafón precitados.

Art. 3º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal, del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.762 de fecha 30 de diciembre de 1982, de acuerdo con el detalle obrante en planill anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 4º — Desígnase al señor D. Guillermo Alberto Sord (L.E. 4.033.792), en un cargo titular categoría 24 de Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quien deberá cesar en un cargo titular, categoría 23, del mismo Agrupamie to y Organismo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimient del pres nte decreto será atendido con los créditos asignados al Ministerio de Educación en el presupuesto vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Jorge Wehbe

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Ajústanse las condiciones de ingreso a los Institutos de Formación del Personal Superior y Subalterno.

DECRETO
Nº 986

Bs. As., 26|4|83

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que deben ajustarse las condiciones de ingreso a los Institutos de Formación del Personal Superior y del Personal Subalterno de la Prefectura Naval Argentina para contribuir a mejorar sus procesos educativos y los respectivos mecanismos de selección.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyase el apartado 3., del inciso a., del Artículo 030203 de la Reglamentación de los Títulos III y IV de la Ley de la Prefectura Naval Argentina, aprobada por Decreto Nº 6.242 del 24 de diciembre de 1971, por el siguiente:

3. Haber aprobado estudios secundarios completos.

Art. 2º — Sustitúyase el apartado 1., del inciso a., del Artículo 030202 de la misma Reglamentación, por el siguiente:

1. Tener 17 años de edad y como máximo 22.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Asesor Legal de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 984

Bs. As., 26|4|83

VISTO que por Decreto Nº 1543 del 17 de diciembre de 1982 se aprobó la estructura de la Secretaría de Cultura de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante el cargo de titular de la Asesoría Legal de aquélla, procede proveer a su cobertura a cuyo fin debe tenerse en cuenta la facultad acordada por el artículo 1º del Decreto Nº 2584 del 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter titular— al señor Dr. Roberto Fonseca (M. I. Nº 4.158.046) en un cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Personal Superior, como Asesor Legal de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El sto que demande el cumplimiento del resente decreto se imputará a: 5.01—20—043—0.330—1—11—1110 del presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Director General en la Dirección General de Política Cultural de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 985

Bs. As., 26|4|83

VISTO el Decreto Nº 1543 de fecha 17 de diciembre de 1982, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada estructura se crea la Dirección General de Política Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Política y Programación Cultural.

Que es necesario proceder a la cobertura del cargo de Director General de la nueva dependencia, y se ha propuesto para ello a quien en la actualidad se viene desempeñando en un cargo del Agrupamiento Administrativo —Categoría 23— de la Dirección Nacional de Relaciones Universitarias del Ministerio de Educación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter titular— en la Dirección General de Política Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24 —Director General— al señor Raúl Alfredo Marino del Pino (L.E. Nº 4.131.792).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: 5.01—20—041—0.330—1—11—1110 del presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Autorízase la incorporación de socias a "Misiones Sociedad de Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada", licenciataria de "LT4 Radiodifusora Misiones". Renuévase su licencia.

DECRETO
Nº 989

Bs. As., 26|4|83

VISTO los Expedientes Nº 0063|78, 1.181|78 y 0209|82 del registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en las dos actuaciones citadas en primer término "Misiones Sociedad de Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada", licenciataria de "LT4 Radiodifusora Misiones", de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, solicitó se autorice la incorporación de las señoras Yolanda Isabel Nozíglia de D'Aloia, en reemplazo del socio fallecido Luis Nozíglia y de Blanca María Warenycia de Barrios, en calidad de cesionaria del socio Atilio Irigaray.

Que las nombradas reúnen las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, según los informes y opinión vertida por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme la competencia atribuida en la materia por los artículos 92 y concordantes del citado cuerpo legal.

Que en el expediente citado en último término, tramita la petición de renovación de la licencia formulada por el representante legal de la sociedad licenciataria de "LT4", en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el referido artículo establece la posibilidad, para los particulares que a la fecha de entrar en vigencia la mencionada ley, se hallasen prestando el servicio con licencia vigente o como continuación de una vencida, de solicitar la renovación de aquella por los plazos previstos por el artículo 41 del referido cuerpo legal.

Que el ejercicio del derecho establecido en la legislación vigente, queda sujeto al cumplimiento por parte de los integrantes de la sociedad licenciataria de las condiciones y requisitos del artículo 45, como así también en el encuadramiento de aquella en las disposiciones del artículo 45 de la Ley Nº 22.285.

Que de la documentación obrante en las actuaciones ya citadas, se desprende que la sociedad ha efectuado el pedido de renovación de la licencia dentro de los plazos legales fijados, y que sus componentes han acreditado poseer los requisitos personales que establece la Ley de Radiodifusión, tal como lo considera el Comité Federal de Radiodifusión al elevar el actuado con su propuesta favorable al otorgamiento de la renovación.

Que en virtud del principio de economía en los trámites administrativos, consagrado por el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 19.549, resulta conveniente el dictado de un solo acto administrativo, mediante el cual se resuelvan las dos peticiones formuladas por "Misiones Sociedad de Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que tramitaron por los actuados citados en el visto del presente y que fueran elevados conjuntamente para su resolución por el organismo de aplicación.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 46, inciso f) y 112 de la Ley Nº 22.285, el Poder Ejecutivo Nacional es el órgano competente para dictar el acto administrativo de autorización de la incorporación de las nuevas integrantes de la sociedad y renovación de la licencia de "LT4".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la incorporación de las señoras Yolanda Isabel Nozíglia de D'Aloia (M.I. Nº 3.225.037) y Blanca María Warenycia de Barrios (M.I. Nº 5.272.219) a "Misiones Sociedad de Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada", licenciataria de "LT4 Radiodifusora Misiones".

Art. 2º — Renuévase la licencia de "LT4 Radiodifusora Misiones" cuya titular es "Misiones Sociedad de Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los señores Julio César Núñez (M. I. Nº 0.254.302), Blanca María Warenycia de Barrios (M.I. Nº 5.227.219), Salvador Monaca (M.I. Nº 7.466.977), Santiago Chemes (M.I. número 2.586.549), Pedro Warenycia (M. I. Nº 0.270.524), Fernando Elías Llamosas (M.I. Nº 5.113.788), Santiago Héctor Barreiro (M.I. Nº 7.461.447) Santos Miguel García (M.I. Nº 7.486.345 y Yolanda Isabel Nozíglia de D'Aloia (M. I. Nº 3.225.037), por el plazo de veinte (20) años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 871 — Bs. As., 15|4|83
Autorízase el desplazamiento a Ginebra, Confederación Suiza, del Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Félix A. Peña, para asistir a la XII Sesión Especial de la Junta de Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

DECRETO N: 953 — Bs. As., 22|4|83
Autorízase el desplazamiento de Ginebra Confederación Suiza, de la Secretaria de Embajada Elisabeth Gladys Wimpfheimer para participar en la Conferencia Negociadora del Nuevo Convenio Internacional del Azúcar.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 946 — Bs. As., 22|4|83
Apruébase el convenio de fecha 23 de junio de 1980, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el señor Presidente de "Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima" y, en su Consecuencia, acéptase la donación efectuada por dicha entidad a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), del Hospital ubicado en Kilómetro 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comprendiendo la misma al mencionado hospital en funcionamiento, con sus muebles, instalaciones y los inmuebles en los cuales se encuentra construido el mismo y que son: a) Manzana 89, que afecta la forma de un polígono irregular y se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice N. del Plano de subdivisión del polígono a describir y con rumbo S.E. se medirán sesenta y ocho metros, noventa y nueve centímetros (68,99 m.), desde donde con ángulo interno de 135º 02' 13" y con rumbo S.E. se medirán cinco metros, sesenta y seis centímetros (5,66 m.), desde donde y con ángulo interno de 135º 02' 12" y con rumbo S.O. se medirán setenta y cinco metros, ocho centímetros (75,08 m.), desde donde con ángulo interno de 135º y con rumbo S.O. se medirán cinco metros, sesenta y seis centímetros (5,66 m.), desde donde con ángulo interno de 135º y con rumbo N.O., en una línea quebrada de 3 tramos se medirán cuarenta y nueve metros, diez centímetros (49,10 m.), tres metros, dieciséis centímetros (3,16 m.), y veinticuatro metros, veinticuatro centímetros (24,24 m.), desde donde con ángulo interno de 134º 57' 51" y con rumbo N.O. se medirán cinco metros, sesenta y seis centímetros (5,66 m.), desde donde con ángulo interno de 134º 57' 51" y con rumbo N.O. se medirán setenta y cinco metros, diecinueve centímetros (75,19 m.), desde donde con ángulo interno de 135º y con rumbo N.E. se medirán cinco metros, sesenta y seis centímetros (5,66 m.), hasta encontrar el punto de partida donde el polígono se cierra con un ángulo de 135º encerrando una superficie de seis mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (6.372,75 m2). Linderos: al N.E., calle en medio, parte del lote 5 del Sector XIII, ochava al N.E., terreno de su ochava; al S.E., calle en medio, con el Sector IX y más tierras Sección A; ochava al S.E., terreno de su ochava; al S.O. más tierras Sección A; ochava al S.O., terreno de su ochava; al N.O., más tierras Sección A y parte lote 5 Sector XIII, ochava al N.O. terreno de su ochava. Partida Inmobiliaria Nº 13.557. Expediente de Mensura: P-463-73; Plano Nº 5773, protocolizado al Tomo 78 Folio 92; valuación fiscal de cuatrocientos cincuenta y nueve millones noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 459.096.658) y b) Lote 5 b que afecta la forma de un polígono irregular de nueve mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados (9.984,33 m2) de superficie y es parte del Lote 5 que se describe en la Escritura Nº 11 otorgada el 8 de febrero de 1979 ante el Escribano General del Gobierno de la Provincia del Chubut, como parte del inmueble Nº 16 y que se subdividió en lotes 5a y 5b según Plano Nº 7036 Expediente P-286-80 registrado el 30 de setiembre de 1980 e inscripto en Tomo 89, Folio 41, de la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia del Chubut; y mide: Partiendo del vértice N.O. del polígono 5 b, lindero con el 5 a y con rumbo E. se miden ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y tres centímetros (144,73 m.); desde allí con ángulo interno de 130º 22' 00" y rumbo S.E. se mide de ochava de cinco metros, dieciocho centímetros (5,18 m.); desde donde con ángulo interno de 130º 22' 00" y rumbo S.O. se miden cuarenta y ocho metros, diecinueve centímetros (48,19 m.); desde donde con ángulo interno de 134º 59' 42" y rumbo S.O. se mide ochava de cinco metros, sesenta y seis centímetros (5,66 m) desde donde con ángulo interno de 134º 59' 42" y rumbo N.O. se miden ochenta y siete metros, cuarenta y cinco centímetros (87,45 m); desde donde con ángulo interno de 270º 00' 07" y rumbo S.O. se mide setenta y ocho metros, veinticinco centímetros (78,25 m); desde este punto con ángulo interno de 104º 49' 43" y rumbo 0. se miden treinta y siete metros (37,00 m); y, desde este punto con ángulo interno de 84º 26' 46" y rumbo N. se miden ciento veintiún metros, cincuenta y dos centímetros (121,52 m) donde se cierra el polígono correspondiente al Lote 5 b. Linderos: Por su frente al N.O. calle en medio con más terrenos de la Sección A; al S.E. en dos porciones, primera calle en medio con más terrenos del Sector XI y segunda calle en medio con la Manzana 89; al S. calle en medio con parte de la Manzana 89; al S.E. también con más terrenos de la Sección A y al S.O. con el lote 5 a; valuación fiscal de doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($ 12.435.483). Le corresponde a la Sociedad donante por la transferencia a título oneroso que le efectuó la Provincia del Chubut, según escritura Nº 11 del 8 de febrero de 1979, pasada ante el Escribano General de la misma Provincia, la que en testimonio se inscribió, conjuntamente con otros inmuebles en el Registro de la Propiedad al Tomo 370, Folio 96, Fincas Nros. 63.694 al 63.771 inclusive.

Por intermedio del Comando en Jefe del Ejército (Comando de Ingenieros), se efectuarán todas las gestiones necesarias para que, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación o la Escribanía Mayor de la Provincia del Chubut —indistintamente— inscriba el presente acto en el Registro de la Propiedad de la citada Provincia, a cuyo efecto se designa al señor Comandante de Ingenieros para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), suscriba toda documentación o escritura tendiente a transferir el dominio de lo donado a favor de su representado.

Apruébase la transferencia al Comando en Jefe del Ejército del personal civil del mencionado Hospital, la que se formalizará, como excepción, por similitud con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Ley Nº 20.239 y artículo 12 inciso 2º) de su Reglamentación (Decreto Nº 2355 del 27 de marzo de 1973).

Agradézcase a la Empresa "Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima", la importante colaboración que representa la donación efectuada.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 948 — Bs. As. 22|4|83
Autorízase al Licenciado en Economía Rodolfo Vicente Biccarini de la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria del Ministerio de Economía a trasladarse a Bruselas, Reino de Bélgica, para asistir a la reunión del Comité del Sistema Armonizado desde el 29 de abril al 16 de mayo de 1983.

DECRETO Nº 950 — Bs. As., 22|4|83
Autorízase a los funcionarios de la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria del Ministerio de Economía, doctores Ricardo Xavier Basaldúa y Horacio Oscar Vicente a trasladarse a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a fin de asistir a las 119|120 Sesiones del Comité Técnico Permanente del Consejo de Cooperación Aduanera y a su Grupo de Trabajo preliminar, desde el 13 hasta el 30 de mayo de 1983.

DECRETO Nº 979 — Bs. As., 25|4|83.
Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Villa Constitución, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, el dominio de un lote de terreno de propiedad del Estado Nacional, para destinarlo a la construcción de un Cuartel de Bomberos, con las siguientes características: ubicado en la Ciudad de Villa Constitución Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, con frente a la calle Córdoba entre las de Colón y Gene. López, que según plano realizado por el Ingeniero Civil don Elvio Alberto Bielsa aprobado por la Dirección General de Catastro de la citada Provincia con fecha 4 de abril de 1977, registrado bajo el Nº 90.567, se designa como Lote Nº 13 de la manzana Nº 8 y mide: veintiún metros veinticuatro centímetros (21,24 m) de frente al Nord Oeste; igual medida en su contrafrente al Sud Este por cincuenta y un metros (51,00 metros) de fondo en sus costados Nord Este y Sud Oeste, lindando por su expresado frente con la calle Córdoba, por su contrafrente al Sud Este con propiedad del Estado Nacional Argentino (Administración Nacional de Aduanas); en su costado Nord Este con los lotes 11 y 4 y en el costado Nord Oeste con los lotes 10 y 5, encerrando una superficie total de un mil ochenta y tres metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados (1.083,24 metros cuadrados). Nomenclatura Catastral: Sección urbana padrón 6846, Manzana 8, lote 13. Inscripción de Dominio: Departamento Constitución, Tomo 142, Folio 343 número 15.781 del Registro General de Propiedades, Segunda Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º La transferencia autorizada en el artículo 1º es con cargo de construir en el lote un Cuartel de Bomberos de acuerdo con las normas municipales vigentes en la zona, estableciéndose a tal fin un plazo de dos (2) años a contar desde a fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente decreto para la iniciación de la construcción y un plazo máximo de

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

cinco (5) años para la efectiva finalización de la misma, reservándose el Estado Nacional el derecho de revocar el acto en caso de incumplimiento del cargo impuesto.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 983 — Bs. As., 25|4|83.
Rechózase el recurso jerárquico deducido por la señorita María Ester Luna contra las Resoluciones D.G.P. Nros. 1.476 del 3 de julio de 1980, 2179 y 2180 ambas del 19 de setiembre de 1980 del registro del Ex Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 942 — Bs. As., 22|4|83
Rectifícanse los decretos Nros 1425 del 21 de febrero de 1973, 1228 del 4 de mayo de 1977 y 1811 del 1º de setiembre de 1980 mediante los cuales fueron aprobadas las estructuras orgánicas de distintas jurisdicciones del Ministerio de Acción Social e incorpórase las plantas de personal temporario a ocupar durante el ejercicio 1983. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las Partidas específicas de Personal Temporario asignadas a la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa, a la Subsecretaría del Menor y la Familia y a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Jurisdicción 80 —Ministerio de Acción Social— en el Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1983



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

ARANCELES

Increméntanse los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores. Fíjanse los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas y gastos odontológico y odontológico de prótesis.

RESOLUCION
Nº 532
Bs. As. 27|4|83

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 2137|77 de fecha 22 de julio de 1977 y en el Decreto Nº 2516|77 de fecha 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 2º del Decreto 2137|77 y el Artículo 4º incisos a) y b) del Decreto 2516|77, disponen que los valores arancelarios médicos, bioquímicos y odontológicos se ajustarán en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones - los precios mayoristas no agropecuarios;

Que por Resolución Nº 1|78-INT.INOS se determinaron los porcentuales correspondientes a gastos en personal y por insumos en las prestaciones médicas y bioquímicas y que por Decreto 858|82 se establecen los correspondientes a las prácticas odontológicas;

Que por Decreto 303|83 del 21 de abril de 1983 han sido incrementados los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a partir del 1º de abril de 1983;

Que el porcentual correspondiente a gastos por insumos debe ajustarse de conformidad con la variación de los precios mayoristas no agropecuarios que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2137|77, artículo 2º inciso c) y en el Decreto Nº 2516|77, artículo 4º inciso c), corresponde ajustar los valores arancelarios de las prestaciones médicas, bioquímicas y odontológicas.

Por ello,

El Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar en un catorce por ciento los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores, que figuran como Anexo I y que forma parte de esta Resolución.

Art. 2º — Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que se indican en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º — La presente Resolución tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial según lo indicado en el inciso c) del Artículo 2º del Decreto Nº 2137|77, y en el inciso c) del Artículo 4º del Decreto Nº 2516|77, y archívese.

Arturo G. Centeno

ANEXO I

Galeno	$ 61.479
Honorario Bioquímico	$ 34.535
Honorario Odontológico	$ 25.238

ANEXO II

UNIDAD-GASTOS

Gasto Clínico	$ 16.570
Gasto Operatorio	$ 16.580
Unidad Sanatorial Pensión	$ 20.532
Unidad otros gastos	$ 12.921
Unidad Gastos Radiológicos	$ 21.338
Unidad Gastos Bioquímicos	$ 55.417
Gasto Odontológico	$ 10.659
Gasto Odontológico de Prótesis	$ 17.702

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y SECRETARIA DE ENERGIA

INDEMNIZACIONES

Reajústanse los valores indemnizatorios fijados por el Decreto Nro. 2.173|79.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 133
Bs. As., 19|4|83

VISTO el Expediente Nº 527.455|68 Cde. 2 de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.173|79, en su artículo 23, establece que los valores en él fijados deberán actualizarse anualmente, mediante resolución conjunta de las Secretarías de Energía y de Agricultura y Ganadería.

Que dicha actualización deberá realizarse en base a la variación de los costos de implantación y producción de los cultivos considerados para la determinación de los valores fijados en el aludido decreto.

Que el Decreto Nº 2.173|79 determina, en su artículo 6º, que el valor a abonarse por ripio extraído con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera, deberá ser actualizado en base a la variación experimentada por los índices de precios mayoristas, nivel general.

Que habiendo transcurrido el período a que se hace referencia en el primer considerando debe procederse a la actualización de los valores vigentes.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos ambas dependientes de la Secretaría de Energía, es procedente efectuar el reajuste que se propone.

Por ello,

Los Secretarios de Agricultura y Ganadería y de Energía
Resuelven:

Artículo 1º — Reajustar, a partir del 1º de enero de 1982 los valores indemnizatorios fijados por el Decreto Nº 2.173|79 y actualizados por Resoluciones conjuntas SEE|SEAG. Nros. 99|80, 94|81 y 129|82 de conformidad con las escalas que figuran como Anexo I y Anexo II y que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — El rubro "Tierra con concesión de riego empadronada sin uso" generará a partir del 1º de enero de 1932, una indemnización anual de Dos millones ciento cuarenta y ocho mil pesos ($ 2.148.000).

Art. 3º — La indemnización emergente de la extracción de ripio con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera será de Dos mil setecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.788) el metro cúbico extraído.

Art. 4º — Los valores fijados en la presente Resolución deberán hacerse efectivos dentro de los Sesenta (60) días corridos de la fecha de publicación de la misma, devengando la mora el mismo interés que el establecido en el Artículo 22 "in fine" de Decreto Nº 2.173|79.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso
Guadagni

ANEXO I **HOJA 1**

1º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS ANUALES POR HECTAREA Y POR AÑO $ 82.458.151

2º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS PERENNES POR PLANTA Y POR AÑO

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Olivo	Nogal	Manzana	Pera	Membrillo	Vid (parral)
Primero	36.652	142.029	539.123	400.659	153.195	22.493
Segundo	40.590	157.280	586.085	435.561	166.538	24.559
Tercero	44.628	172.959	636.545	473.061	180.876	26.308
Cuarto	48.835	189.232	690.160	512.907	196.112	27.949
Quinto	53.729	208.191	716.623	532.572	203.630	—
Sexto	58.873	228.136	725.036	538.826	206.022	—
Séptimo	63.652	246.655	—	—	—	—
Octavo	69.098	267.748	—	—	—	—
Noveno	74.342	288.072	—	—	—	—
Décimo	79.268	307.164	—	—	—	—
Monte en plena Producción (1)	79.268	317.832	829.450	614.027	234.859	29.685

(1) Se considerá monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año; en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del quinto año; en el resto de los cultivos después del cuarto año.

ANEXO I **HOJA 2**

1º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS ANUALES POR HECTAREA Y POR AÑO $ 82.458.151

2º — INDEMNIZACION EN CULTIVOS PERENNES POR PLANTA Y POR AÑO

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Vid (contraes)	Durazno	Ciruela	Damasco	Cereza	Guinda
Primero	4.532	170.960	66.420	83.640	212.784	212.784
Segundo	5.094	189.765	73.723	92.833	236.180	236.180
Tercero	5.481	209.552	81.409	102.513	260.810	260.810
Cuarto	—	233.162	90.581	114.066	290.191	290.191
Quinto	—	—	—	—	—	—
Sexto	—	—	—	—	—	—
Séptimo	—	—	—	—	—	—
Octavo	—	—	—	—	—	—
Noveno	—	—	—	—	—	—
Décimo	—	—	—	—	—	—
Monte en plena Producción (1)	5.703	251.595	97.423	122.941	313.619	313.619

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año; en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del quinto año; en el resto de los cultivos después del cuarto año.

ANEXO I **HOJA 3**

ALAMO — VALOR DE LA PRODUCCION

Edad de las plantas (años)	Peso por árbol
1	3.598
2	10.740
3	17.882
4	25.078
5	28.622
6	32.220
7	32.220
8	32.220
9	28.622
10	21.480
11	14.338
12	10.740
13	7.142
14	7.142
15	7.142
16	7.142
17	7.142
18	6.444
19	6.444
20	5.746
21	5.746
22	4.994
23	4.994
24	4.994
25	4.296
26	4.296
27	4.296
28	3.598
29	3.598
30	3.598
31	2.846
32	2.846
33	2.148
34	2.148
35	2.148

ANEXO II **HOJA 1**

1º — INDEMNIZACION POR HECTAREA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS ANUALES $ 46.540.000

2º — INDEMNIZACION POR PLANTA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS PERENNES

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Olivo	Nogal	Manzana	Pera	Membrillo	Vid (parral)
Primero	537.354	537.354	302.728	302.728	302.728	73.437
Segundo	1.029.307	1.029.307	559.350	559.350	559.350	122.586
Tercero	1.534.367	1.534.367	835.078	835.078	835.078	164.161
Cuarto	2.059.996	2.059.996	1.128.062	1.128.062	1.128.062	203.262
Quinto	2.671.625	2.671.625	1.272.676	1.272.676	1.272.676	
Sexto	3.314.973	3.314.973	1.318.643	1.318.643	1.318.643	
Séptimo	3.912.331	3.912.331				
Octavo	4.592.735	4.592.735				
Noveno	5.248.366	5.248.366				
Décimo	5.864.255	5.864.255				
Monte implantado (1)	5.864.255	5.864.255	1.318.643	1.318.643	1.318.643	203.262

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año en pera, manzana y membrillo después del séptimo año, en vid de parral después del tercer año, en el resto de los cultivos después del cuarto año.

ANEXO II **HOJA 2**

1º — INDEMNIZACION POR HECTAREA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS ANUALES $ 46.540.000

2º — INDEMNIZACION POR PLANTA AL CESAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EXPLOTACIONES CON CULTIVOS PERENNES

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Vid (Viña)	Durazno	Ciruela	Damasco	Cereza	Guinda	Alamo
Primero	21.118	203.723	203.723	203.723	203.723	203.723	67.508
Segundo	46.630	338.962	338.962	338.962	338.962	338.962	
Tercero	64.340	481.320	481.320	481.320	481.320	481.320	
Cuarto		651.170	651.170	651.170	651.170	651.170	
Quinto							
Sexto							
Séptimo							
Octavo							
Noveno							
Décimo							
Monte implantado	64.340	651.170	651.170	651.170	651.170	651.170	67.508

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 507

Bs. As., 15|4|83

VISTO el Expediente Nº 257.348|1983 del Registro de este Ministerio, por el cual el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el presupuesto para el corriente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta aconsejable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas, obra a fojas 2|13 del Expediente citado con las siguientes modificaciones.

a) Deberá incluirse en la planilla obrante a fojas 18 anexa al artículo Nº 6º el siguiente Aporte No Reintegrable:

	En miles de millones de $
F.E.D.E.I.	228

b) Como consecuencia de lo establecido en el inciso a), deberán adecuarse los artículos concordantes con el artículo 1º del proyecto, y las planillas anexas correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 508

Bs. As., 15|4|83

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 257.252|1983 del Registro de este Ministerio por el cual el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas, obra a fojas 1|22 del Expediente citado, con las siguientes modificaciones:

a) Deberá modificarse la planilla Nº 16 anexa al artículo Nº 4º obrante a fojas 11|12 como sigue:
   - — Ingresos Brutos: donde dice pesos 434.000 millones deberá decir $ 504.000 millones.
   - — Participación de Impuestos: donde dice $ 217.000 millones deberá decir $ 252.000 millones.
   - — Crédito Adicional: donde dice $ 50.000 millones deberá decir $ 85.000 millones.

b) Como consecuencia de lo establecido en los incisos anteriores deberán modificarse los artículos 1º, 2º y 4º y concordantes del texto proyectado así como las planillas anexas correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 519

Bs. As., 15|4|83

VISTO el Expediente Nº 72-F|1982 del Registro de la Provincia de La Rioja, en el que el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley modificatoria de la Ley Nº 1.005 —Código Contencioso-Administrativo—, en los términos del Decreto número 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley remitido cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Dirección General de Provincias.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto original, rubricado por la Dirección General de Provincias obra agregado a fojas 39 a 53 de estas actuaciones, bajo la condición de que practiquen en su texto las siguientes modificaciones:

1) Se suprima la referencia al "interés difuso" en los artículos 1º, 4º, 13, 33 inc. c) y 69.

2) Se sustituya el texto del artículo 17 por el siguiente:
"Artículo 17. — Caducidad y prescripción de la acción: La acción procesal administrativa deberá deducirse dentro del plazo de noventa (90) días hábiles judiciales, con excepción de la prevista en el artículo 15, inciso c), a la que son aplicables las normas de prescripción del Código Civil.
El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa o de producirse la denegación tácita, en su caso".

3) Se sustituya el texto del artículo 19 por el siguiente:
"Artículo 19. — Casos incluidos: Procederá la suspensión cuando 'prima facie' la disposición sea nula, o cuando ésta pueda producir un daño grave y apareciere como anulable".

4) Se sustituya el texto del artículo 41 por el siguiente:
"Artículo 41. — Requerimiento del expediente: Presentada la demanda en forma o subsanadas las deficiencias conforme al artículo precedente, el tribunal requerirá los expedientes administrativos directamente relacionados con la acción, los que deberán ser remitidos en el plazo que fije, que no podrá ser superior a los diez (10) días, bajo apercibimiento de tener a la demandada por conforme con los hechos que resultaren de la exposición del actor a los efectos de la admisión del proceso.
Sin perjuicio de la admisión del proceso, ante el incumplimiento de la remisión prevista en el párrafo anterior, a solicitud de parte o de oficio el tribunal reiterará el pedido de remisión, a efectuarse dentro del plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar una multa a los agentes que fueren responsables de la omisión o retardo, equivalente a la vigésima parte del sueldo mensual por cada día de atraso, cuyo importe percibirá el particular reclamante. El cobro de la multa tramitará en incidente por separado, por el procedimiento establecido para el juicio de apremio.
La responsabilidad se hará efectiva salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y sin perjuicio de las sanciones civiles, penales y administrativas correspondientes.
Para el supuesto de pérdida o extravío del expediente, el tribunal fijará a la administración pública un plazo de treinta (30) días para su reconstrucción y remisión".

5) Se sustituya el texto del artículo 48 por el siguiente:
"Artículo 48. — Procedimiento sumario: Si optare por el procedimiento sumario, la prueba se limitará a la documental o instrumental contenida e incorporada en las actuaciones administrativas".

6) Se sustituya el texto del artículo 42 por el siguiente:
"Artículo 42. — En caso de que la petición fuera de las contempladas en el inciso f) del artículo 15, si el tribunal considerase 'prima facie' procedente el amparo por mora, en la oportunidad indicada en el artículo anterior requerirá asimismo a la autoridad administrativa que informe sobre las causas de la demora aducida. Contestado el requerimiento o vencido el plazo sin que se lo hubiere evacuado, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, librando si correspondiere la orden para que la autoridad administrativa responsable despache las actuaciones en el plazo prudencial que se establezca según la naturaleza del dictamen, informe, decisión o trámite pendiente. La orden judicial se emitirá bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 78. Las decisiones del tribunal sobre amparo por mora son irrecurribles".

7) Se sustituya el primer párrafo del artículo 43 por el siguiente:
"Artículo 43. — Admisión del proceso: Recibidos el o los expedientes administrativos, o vencido el plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 41, el tribunal previa vista fiscal se pronunciará sobre la admisión del proceso, dentro de los diez (10) días".

8) Se sustituya el texto del artículo 47 por el siguiente:
"Artículo 47. — Procedimiento ordinario: Si optare por el procedimiento ordinario, deberá ofrecer toda la prueba acompañando los pliegos de posiciones e interrogatorios para testigos, los que serán reservados en Secretaría hasta la oportunidad del art. 58, y el detalle de los puntos que serán objeto de las informaciones y pericias".

9) Se modifique el texto del artículo 51 de la siguiente forma:
"Artículo 51. — Contestación. Requisitos: La contestación de demanda será formulada por escrito y contendrá, en lo pertinente, los requisitos establecidos para aquella".

10) Se sustituya el texto del artículo 52 por el siguiente:
"Artículo 52. — Contenido: Con la contestación de demanda deberá reconocer o negar en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyan y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos, cuyas copias se le entregarán con el traslado. El silencio o la contestación ambigua o evasiva podrá considerarse como reconocimiento de los hechos, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.
Podrá alegar hechos que se opongan a los invocados por el actor y argumentos que no se hubiesen hecho valer en la decisión administrativa impugnada, pero que se relacionen directamente con sus fundamentos, más no podrá reconvenir pidiendo condenaciones extrañas a dicha decisión.
En la misma oportunidad la demandada deberá ofrecer toda la prueba de que intente valerse".

11) Se sustituya el texto del artículo 69 por el siguiente:
"Artículo 69. — Efectos erga omnes: Cuando se hubiere accionado para la defensa del interés legítimo la sentencia se limitará a de-

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

clarar la extinción del acto impugnado, mandando notificar su anulación a la autoridad que lo dictó, teniendo aquélla efectos 'erga omnes' y pudiendo ser invocada por terceros. En estos casos, el rechazo de la acción no produce efectos de cosa juzgada para quienes no tuvieron intervención en ella".

12) Se agregue un Título nuevo antes del Título de las "Disposiciones Generales", con la denominación de "Costas" que incluya como artículo único el siguiente:
"Artículo ... Imposición: El pago de las costas estará a cargo de la parte vencida en su pretensión. No obstante, podrá eximirse de dicho pago al vencido que, atento a la índole de la cuestión debatida, tuvo razón suficiente para litigar. El Tribunal expresará las razones que justifiquen la eximición en su pronunciamiento bajo pena de nulidad.
Las costas correspondientes a presentaciones de coadyuvantes de la parte vencida en el juicio serán soportadas por éstos en la medida en que hubieren contribuido a su producción".

13) El Título correspondiente a las "Disposiciones Generales" pasará a ser Título Octavo, y los dos artículos que comprende serán numerados correlativamente.

14) Se sustituya el texto del artículo 71 por el siguiente:
"Artículo 71. - Recurso de reposición: Procede el recurso de reposición respecto de los decretos y providencias meramente interlocutorias, a fin de que se los deje sin efecto, o se los modifique por contrario imperio.
El recurso deberá interponerse por escrito, fundado, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la resolución, pero cuando ésta se dictare en una audiencia deberá ser interpuesto en el mismo acto, por escrito o verbalmente.
El tribunal resolverá sin sustanciación si la resolución hubiera sido dictada de oficio, y si lo hubiera sido a pedido de parte previamente dará traslado a la contraria. El recurso será resuelto en el plazo de cinco (5) días de quedar en estado, y contra el mismo no procederá nueva revocatoria".

15) Se sustituya el inciso a) del artículo 73 por el siguiente:
"Artículo 73 _ ...a) Cuando en el procedimiento se han omitido trámites sustanciales y la omisión no ha sido consentida por la parte afectada, o cuando la sentencia presenta contradicción entre los considerandos y la parte dispositiva".

16) Se modifique el inciso c) del artículo 73 separando con signo de "punto y aparte" su última frase del resto del inciso y colocándola párrafo final del artículo.

17) Se modifique el inciso d) del artículo 74 separando con un signo de "punto y aparte" su frase final del resto del inciso y colocándola como penúltima frase del artículo.

18) Se sustituya el texto del artículo 75 por el siguiente:
"Artículo 75 - Plazo de ejecución: La autoridad administrativa vencida en juicio gozará de treinta (30) días, contados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ellas impuestas".

19) Se sustituya el texto del artículo 76 por el siguiente:
"Artículo 76 - Ejecución directa: Vencido el plazo del artículo anterior sin que la sentencia haya sido cumplimentada, a petición de parte o de oficio el tribunal podrá ordenar su ejecución directa en la forma establecida en el artículo 103 de la Constitución provincial. No podrá trabarse embargo en los bienes afectados al uso público directo o indirecto ni sobre las contribuciones fiscales afectadas por ley a la prestación de servicios públicos".

20) Se sustituya el texto del artículo 77 por el siguiente:
"Artículo 77. — Incumplimiento de las autoridades o agentes: Las autoridades o agentes que tuvieran a su cargo el cumplimiento de la sentencia deberán proceder a ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 35 de la Constitución provincial".

21) Se supriman los artículos 83 y 85.

22) Se sustituya el inciso c) del artículo 84 por el siguiente:
"Artículo 84. — ...c) No se admitirá sustanciación de prueba alguna, aparte de la que prevé el artículo 48".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 526

Bs. As., 15|4|83

VISTO lo actuado en el Expediente Número 264-M-1983 del Registro de la Gobernación de la Provincia de Mendoza por el cual el señor Gobernador de esa jurisdicción solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual la Nación a través de la Secretaría de Hacienda avale operaciones de créditos oportunamente acordados a los Bancos de Mendoza y de Previsión Social por el Banco de La Nación Argentina, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda, pero limitando el aval acordado sólo al Banco de Mendoza.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Número 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar al señor Gobernador a sancionar y promulgar una ley con el siguiente texto:

Artículo 1º: Bajo la condición de que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, la Nación avale las operaciones de crédito acordadas al Banco de Mendoza por el Banco de la Nación Argentina de pesos doscientos cuarenta y siete mil millones (247.000.000.000) cédese a favor de la Nación los fondos de la Coparticipación que le correspondan a la Provincia de Mendoza en los impuestos nacionales (ley Nº 20.221 y sus modificatorias) que fueren necesario para cubrir el monto de los compromisos que avale, en la medida en que dicho aval fuere eventualmente ejecutado.

Artículo 2º — Las líneas de crédito otorgadas serán destinadas por el Banco de Mendoza a financiar los gastos de cosecha y elaboración de uva para vinificar correspondiente al ciclo 1982|83; y sus reintegros se ajustarán a las normas contenidas en la Resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina del 2 de marzo de 1983.

Artículo 3º: Si se produjera la retención de la coparticipación provincial de los impuestos nacionales, por falta de pago de las obligaciones contraídas por el Banco de Mendoza quedarán afectadas a favor de la Provincia las recaudaciones en concepto de reembolsos de préstamos de cualquier naturaleza que perciba el mencionado banco hasta la cancelación de los importes retenidos más su actualización.

Sin perjuicio de ello, de darse tal eventualidad, la Provincia iniciará las acciones que correspondan para determinar y deslindar responsabilidades por parte de las autoridades y síndico de la citada entidad crediticia.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston.

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 528

Bs. As., 15|4|83.

VISTO lo actuado en el Expediente Número 257.312|1983 de este Ministerio por el cual el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el Presupuesto para el corriente ejercicio y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda,

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Número 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas, obra a fojas 2|7 del Expediente citado sujeto a las siguientes modificaciones:

a) Deberán completarse los artículos 9º, 12 y 13 del proyecto, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

— Artículo 9º — Fíjase en once mil doscientos uno (11.201), el Número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en quinientos quince (515) en Número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

—Artículo 12. — Fíjase en las sumas que para cada caso se indican, los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan a continuación, para el año 1983, estimándose los recursos y el financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en las mismas sumas.

Organismo: Instituto Provincial de Obras Social: Erogación: en miles de $ 343.204.886
Organismo: Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social. Erogación: en miles de $: 1.260.332.000.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, a los presupuestos que se aprueban por el presente artículo.

—Artículo 13. — Fíjase en la suma de pesos ciento setenta y un mil trescientos dos millones ochocientos diecisiete mil ($ 171.302.817.000), el presupuesto de erogaciones del Banco de la Provincia de La Rioja para el año 1983, estimándose los recursos y el financiamiento destinados a atenderlos en las mismas sumas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 560

Bs. As., 21|4|83

VISTO el Expediente Nº 278|1981 del registro de la Dirección General de Industria de la Provincia de Misiones, por el cual el señor Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley de Zonas de Radicación Industrial y,

CONSIDERANDO:

Que es una medida plausible para evitar la dispersión del esfuerzo, tanto del Estado para administrar una adecuada infraestructura económica, como del empresario para gozar de ella.

Que la norma proyectada cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, la misma ha sido elaborada conforme a las prescripciones del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, por lo que resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra agregado a fojas 111|118, del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

Sustitúyase el Artículo 1º por el siguiente:

Artículo 1º: "Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía a la implementación de "Zonas de Radicación Industrial" en todo el territorio de la Provincia de Misiones, bajo las condiciones que establece la presente ley. A tal efecto será considerada "Zona de Radicación Industrial" toda extensión de terreno subdividida para el uso de un conjunto de empresas industriales que operen en el lugar".

Sustitúyase el Artículo 8º por el siguiente:

Artículo 8º: "Sin perjuicio de los beneficios previstos en el Sistema de Promoción Industrial vigente, toda empresa industrial que se instale en un Parque Industrial Oficial, mixto o privado, satisfaciendo integralmente las exigencias impuestas al efecto por la reglamentación, gozará de exención impositiva de todos los impuestos provinciales relacionados con la ejecución y funcionamiento del proyecto por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación de la parcela de radicación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 565

Bs. As., 25|4|83

VISTO lo actuado en el Expediente Número 22|1983 del Registro de la Provincia del Chaco por el cual el señor Gobernador de la Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el presupuesto para el corriente ejercicio y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Número 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta aconsejable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas, obra a fojas 42|60 del Expediente citado, sujeto a las siguientes modificaciones:

a) Deberá incluirse el siguiente Aporte Reintegrable:
FONAVI: en miles de millones de pesos 1.989.

b) Como consecuencia de lo establecido en el inciso a) deberán adecuarse los artículos concordantes con el artículo 1º del proyecto y las planillas anexas correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Sustitúyese el inciso 3 del artículo 1º de la Resolución Nº 148|83.

RESOLUCION
Nº 567

Bs. As., 25|4|83

VISTO el Expediente Nº 5.923|38|1982 del registro de Instituto de Seguridad Social de la Provincia de Santiago del Estero, en el cual el señor Gobernador de dicha provincia solicita sea modificada la Resolución Nº 148 dictada el 28 de enero de 1983, mediante la cual fuera autorizada la sanción de una ley por la cual se instituye un régimen previsional respecto de aquellos funcionarios judiciales que desempeñaron cargos de Vocal o Fiscal en el Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación requerida por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero ha sido considerada por la Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación y por la Dirección General de Provincias de este Departamento de Estado, quienes han dictaminado que nada obsta para proceder a realizarla.

Que, en consecuencia, corresponde reemplazar el inciso 3 del artículo 1º del mencionado acto.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3 del artículo 1º de la Resolución Nº 148 del 28 de enero de 1983, por el siguiente:

"3 El ahora artículo 4º deberá ser reemplazado por el siguiente:

"Artículo 4º — La percepción de la asignación instituida por la presente ley crea incompatibilidad con el desempeño de cargos públicos o privados, excepto la comisión de estudios, la docencia y la investigación.

Las asignaciones establecidas en el presente régimen son, asimismo, incompatibles con el goce de toda jubilación, pensión, retiro o prestación graciable, sea nacional, provincial o municipal, sin perjuicio del derecho de los interesados a optar entre uno y otro régimen.

El pago de la asignación será suspendido en los casos en que el beneficiario incurra en algunas de las incompatibilidades que deriven de lo dispuesto por el párrafo primero del presente artículo y mientras dure tal situación."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reston.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

En el Sumario Contencioso Nº EA.42.80.0152 caratulado "Coronel Héctor Francisco, s|Infr. Art. 863 del Código Aduanero", se ha dispuesto declarar en rebeldía a HECTOR FRANCISCO CORONEL L.E. 4.807.977 en aplicación del Art. 1105 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415) y por constituido domicilio en los estrados de la Sección Sumarios de esta Aduana, en donde las notificaciones se cursarán en forma automática los días martes y viernes hábiles de conformidad a los Arts. 1004 y 1013 inc. g) del mismo Código. Por el término de 6 (seis) días en la citada Sección quedarán a disposición del interesado los autos para que proceda a alegar (Art. 1110) y producido el mismo o vencido el plazo para producirlo, se pasarán las actuaciones para dictamen (Art. 1040). Asimismo se comunica que en cumplimiento del Art. 439 esta administración ordenará la comercialización del automotor afectado a esta causa a los fines de evitar deterioro y desvalorización Art. 417, 437 y 438 del Código Aduanero (Ley 22.415). Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 29|4 Nº 3.463 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso Nº EA.42.81.0051 caratulado "Jair Goulart Molina s|Inf. Art. 187 Ley Aduana" se ha dispuesto correr vista a JAIR GOULART MOLINA C.I. 1.012.847.339 de acuerdo al Art. 1101 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), el término que se fija la vista es de 10 (diez) días para hacer su defensa, hacer valer sus derechos, ofrecer o pedir pruebas y de no ser así decaerá su derecho para hacerlo más adelante, de no contestar la vista en término, se decretará su rebeldía conforme lo dispuesto por el Art. 1105 del Código Aduanero, imponiéndose, en caso de condena, además de la posible multa y comiso, el pago de los tributos aduaneros, los que hasta la fecha de esta notificación asciended a la suma de $ 99.226.086 los que serán actualizados a la fecha del fallo, salvo que opte por afianzar tal importe a las resultas del sumario. En el mismo período deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta dependencia aduanera, conforme lo establecen los Arts. 1001 y 1003 del mismo Código Aduanero y de no hacerlo se fija el mismo en el asiento de esta Aduana de acuerdo al Art. 1013 Inc. g) de la Ley 22.415. Asimismo se le da aviso que esta administración podrá oportunamente, ordenar la comercialización y|o subasta de la mercadería afectada a la causa en aplicación de los Arts. 439 y concordantes del Código Aduanero (Ley 22.415). Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 29|4 Nº 3.464 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso Nº EA.42.81.0130 caratulado "Roberto Ferrandini y Héctor Daniel Ferrandini s|Infr. Art. 187 y 188 a) Ley Aduana", se ha dispuesto declarar en rebeldía a la persona de HECTOR DANIEL FERRANDINI L. E. 7.605.417 dándosele por caído el derecho de pedir y ofrecer pruebas, debiendo continuar las actuaciones aún sin su intervención de acuerdo al Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Téngase por constituido domicilio para el interesado en los estrados de la Sección Sumarios en donde las notificaciones que se cursen tendrán pleno efecto de acuerdo a los Arts. 1104 y 1013 inc. g) de la Ley 22.415. Asimismo por 6 (seis) días quedan las actuaciones en esta dependencia a disposición del interesado para cumplimiento del Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 29|4 Nº 3.465 bis v. 29|4|83

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 311|82, caratulado Villalba Juan Carlos s| infracción artículos 863 y 947 del código aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JUAN CARLOS VILLALBA citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 863 y 947 del citado código. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (artículo 1004). — El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 3.420.000, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 29|4 Nº 3.465 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 312|82, caratulado "Olivari Enrique Hugo s|infracción artículos 863 y 947 del código aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ENRIQUE HUGO OLIVARI citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, sino la tuviere bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 863 y 947 del citado código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). — Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en al sede de esta Administración (artículo 1004). — El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 1.149.933, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 29|4 Nº 3.466 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 314|82, caratulado "Matto Miguel Gerónimo s|infracción artículos 863 y 947 del código aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MIGUEL GERONIMO MATTO citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, y 1105 del Código Aduanero imputándosele|s la infracción a los artículos 863 y 947 del citado código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). — Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (artículo 1004). — El importe del valor de las mercaderías en plaza es de $ 209.948, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 29|4 Nº 3.467 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 315|82, caratulado "Caceres José Amancio s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JOSE AMANCIO CACERES, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863º y 947º del citado código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 244.937, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 29|4 Nº 3.468 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 319|82, caratulado "Machado Romero Salomón y otros s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a SALOMON MACHADO ROMERO, CARLOS DIAZ GUERRERO, y BASILIO FRANCO, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863º y 947º del citado código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 988.494, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 29|4 Nº 3.469 v. 29|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 321|82, caratulado "Delgadillo Roberto Antonio s|infracción arts. 863º y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ROBERTO ANTONIO DELGADILLO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863º y 947º del citado código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 1.244.937, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 29|4 Nº 3.470 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.711

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.213 de fecha 22|4|83, se autorizó a Iguazú Compañía de Seguros S.A., a operar en el Seguro de Caución para " Desempeño de una Actividad o Profesión.

e. 29|4 Nº 3.471 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.670

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.214 de fecha 22|4|83, se autorizó a "Río Uruguay" Cooperativa de Seguros Ltda., a operar en el Seguro Combinado Familiar.

e. 29|4 Nº 3.472 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.664

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.215 de fecha 22|4|83, se autorizó a Excelsior Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro de Caución para Concesiones.

e. 29|4 Nº 3.473 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.721

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.216 de fecha 22|4|83, se autorizó a Compañía de Seguros Unión Comerciantes S.A., a operar en el Seguro de Accidentes a Pasajeros y|o Personas Transportadas.

e. 29|4 Nº 3.474 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.676

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.217 de fecha 22|4|83, se autorizó a Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., a operar en el Seguro Integral para Comercio e Industria.

e. 29|4 Nº 3.475 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.390

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.218 de fecha 22|4|83, se autorizó a "Sud América Terrestre y Marítima, Compañía de Seguros Generales S.A. a operar en el Seguro de Caución para Concesiones.

e. 29|4 Nº 3.476 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.139

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.219 de fecha 25|4|83, se autorizó a Chubut Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro Combinado Familiar.

e. 29|4 Nº 3.477 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.722

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.220 de fecha 25|4|83, se autorizó a Compañía de Seguros Unión Comerciantes S.A., a operar en el Seguro de Accidentes a Pasajeros Transportados en Lanchas, Balsas o Vapores, en Vías Fluviales, Lacustres o Portuarias.

e. 29|4 Nº 3.478 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 14.455

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.221 de fecha 25|4|83, se autorizó a Londres y Río de La Plata, Compañía Argentina de Seguros S.A., a utilizar en el Seguro Colectivo de Vida, la Cláusula de Invalidez Total y Permanente (Liquidación del Capital Asegurado).

e. 29|4 Nº 3.479 v. 29|4|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.140

Buenos Aires, 26 de abril de 1983.

Por Resolución Nº 17.222 de fecha 25|4|83, se autorizó a Chubut Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro Integral para Comercio E Industria.

e. 29|4 Nº 3.480 v. 29|4|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los inte-

resados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.784|80.

Empresa: La Unión del Sud S.R.L.

Domicilio: Coronel Vidal 35, Ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén).

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) Km, incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: Dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 1.770.000. Nº e. 29|4 Nº 53.087 v. 29|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 623

Buenos Aires, 20 de abril de 1983.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Nº 852|80 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, corresponde a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional establecer el coeficiente de la novena actualización trimestral de las cuotas del Plan de Facilidades de Pago concedido a empleadores comprendidos en la Ley 18.437 (t. o. 1975) por Resol. Nº 720|80 S.E.S.S.

Considerando:

Que la aplicación del régimen de actualización por variación de índices de precios al por mayor previstos en la Ley 21.864 y del interés del 6 % anual, el valor resultante es 18.81403.

Que el criterio adoptado precedentemente es compartido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Recaudación.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en 18.81403 (dieciocho punto ocho uno cuatro cero tres) el coeficiente de actualización de las cuotas del Plan de Facilidades de Pago Resolución 720|80 S.E.S.S. para el trimestre 16 de abril de 1983 al 15 de julio de 1983 de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 852|80 S.E.S.S.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez, Sub-Director Nacional.

e. 29|4 Nº 3.431 v. 29|4|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 624

Buenos Aires, 20 de abril de 1983.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nº 1.874|81 del Ministerio de Acción Social, corresponde establecer el coeficiente de la quinta actualización trimestral de las cuotas del Plan de Normalización concedido a los deudores comprendidos en la Ley Nro. 22.510.

Considerando:

Que de la aplicación del régimen de actualización por variación de índices de precios al por mayor previstos en la Ley 21.864 resulta el valor 5.91498.

Que el criterio adoptado precedentemente es compartido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Recaudación.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en 5.91498 (cinco punto nueve uno cuatro nueve ocho) el coeficiente de actualización de las cuotas del Plan de Normalización Resol. Nº 1.874|81 M.A.S. para el trimestre 16 de abril de 1983 al 15 de julio de 1983, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la citada Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez, Sub-Director Nacional.

e. 29|4 Nº 3.432 v. 29|4|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor EDUARDO BARROS que por resolución Nº 516|83 (juicio de responsabilidad Nº 47|81), lo declara solidariamente responsable por la suma de trescientos catorce millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos ($ 314.872.400), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

e. 29|4 Nº 3.483 v. 3|5|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ANTONIO RAMIRO FERNANDEZ, JORGE RAMON GARCIA, JUAN LACANNA, SATURNINO MIRANDA y OSCAR VILONI para que presenten descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilios en el juicio de responsabilidad Nº 494|79, bajo apercibimiento legal. Hágase saber a los interesados que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 29|4 Nº 3.484 v. 3|5|83

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESOLUCION Nº 59

Convocatoria a Elecciones

Visto:

Que el día 30 de junio de 1983 cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos, los siguientes consejeros titulares: por los actuarios Román José H.; por los contadores públicos López Santiso Horacio, Albacete Carlos E., Lisdero Arturo E. L., Pace Juan Carlos, Senderovich Isaac; por los licenciados en economía Lamagrande Alfredo J.; por los licenciados en administración Abaca Osvaldo T. y los 15 (quince) consejeros suplentes.

Que en esa misma fecha también cesan en el cargo los 9 (nueve) integrantes del H. tribunal de disciplina y los 6 (6) miembros (3 titulares y 3 suplentes) de la comisión fiscalizadora de cuentas, y

Considerando:

Que por las disposiciones contenidas en la Ley 20.476 y su Decreto Reglamentario 4889|73 corresponde llamar a elecciones en el mes de junio para la renovación parcial del consejo y total del H. tribunal de disciplina y de la comisión fiscalizadora de cuentas.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Art. 1º — Convocar a los matriculados para el día 15 de junio de 1983 desde las 8 hasta las 20 horas en el Centro Cultural General San Martín, calle Sarmiento 1551, Capital, y Gobernador Paz 921, Ushuaia, a los efectos de elegir:

a) 8 (ocho) consejeros titulares y 15 (quince) consejeros suplentes en los términos de la Ley 20.476, arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto Reglamentario 4.889|73, arts. 1º, 25º y 26º;

b) 9 (nueve) miembros para integrar el H. tribunal de disciplina en los términos de la Ley 20.476, arts. 17º y 18º;

c) 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la comisión fiscalizadora de cuentas en los términos de la Ley 20.476, art. 6º y el Decreto Reglamentario 4.889|73, art. 28º.

Art. 2º — Se procederá a elegir, con la representación por profesiones que establece el art. 5º de la Ley 20.476 y el art. 27º del Decreto 4.889|73:

Consejeros titulares por 4 años
1 Actuario
5 Contadores públicos
1 Licenciado en administración
1 Licenciado en economía
Consejeros suplentes por 2 años
2 Actuarios
9 Contadores públicos
2 Licenciados en administración
2 Licenciados en Economía
Tribunal de disciplina por 2 años
1 Actuario
6 Contadores públicos
1 Licenciado en Administración
1 Licenciado en economía
Comisión fiscalizadora de cuentas por 2 años
3 Contadores públicos, titulares
3 Contadores públicos, suplentes

Representación por profesión que, de acuerdo a constancias obrantes en la Gerencia de Matrícula, Legislaciones y Control, no podrá modificarse por los pagos del derecho de ejercicio que se efectuaren hasta el 17 de mayo de 1983.

Art. 3º — Establecer el calendario electoral siguiente:

29 de abril de 1983 Convocatoria.

2 de mayo de 1983 Padrón provisorio.

17 de mayo de 1983 a las 20 horas, vencimiento del periodo de observaciones al Padrón provisorio.

24 de mayo de 1983 a las 20 horas, vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones que deseen intervenir en el comicio.

1º de junio de 1983 a las 20 hs., vencimiento del plazo para la resolución de reconocimiento de las agrupaciones y formación del Padrón definitivo.

7 de junio de 1983 a las 20 hs., vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos.

8 de junio de 1983 a las 20 horas, vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de listas de candidatos.

15 de junio de 1983 de 8 a 20 horas, elecciones en Sarmiento 1551, Capital, y Gobernador Paz 921, Ushuaia.

Art. 4º — Publicar por un día la presente Resolución en el Boletín Oficial, en La Nación y La Prensa y un diario de amplia difusión en Ushuaia y Río Grande.

Art. 5º — Comuníquese a los Ministerios de Justicia y de Trabajo, regístrese y archívese.

Horacio López Santiso, presidente; Carlos E. Albacete, secretario.

$ 1.754.000 e. 29|4 Nº 52.449 v. 29|4|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 100 Nos. 1.783.240|242, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

$ 2.200.000 e. 6|4 Nº 47.859 v. 5|5|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|3 al 5|4|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor EDUARDO RUBEN CHAMORRO que en el sumario que se le instruye por Expte. Nº 100.173|80 se ha dictado la Resolución Nº 38 de fecha 18|2|83, que le ha impuesto multa de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000), en los términos del Art. 41 de la Ley Nº 21.526. El citado importe deberá ser depositado en este Banco Central en "Cuentas Transitorias Pasivas, Multas, Ley de Entidades Financieras, Art. 41", dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el Art. 42 de la mencionada Ley.

Publíquese por tres (3) días.

e. 28|4 Nº 3.439 v. 2|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nº 649.508, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 14|4 Nº 50.568 v. 13|5|83

BANCO CENTRAL DE LA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.020.158; 1.038.350; 1.041.596|597; 1.032.616 y 1.093.947, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 18|4 Nº 51.119 v. 17|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.609.063, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.

$ 3.080.000 e. 20|4 Nº 51.477 v. 19|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S 1.000 Nros. 29.096; 29.130|32 y de U$S 5.000 Nº 101.130, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 26|4 Nº 52.301 v. 26|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUIRRE, Juan Alfredo
AVALOS, Francisco Mario
BARRIOS, VALERIANA
BENAVIDES, Raúl
BERGER, Hilario Reneu
BASILIO, Omar
CORVALAN GUTIERREZ Humberto Luis
COLL, Eduardo Héctor
CARDOZO, Ramón Oscar
DELGADO, Cecilio
ESCUDERO, Elías usebio
FALCON, Juan Esteban
FALCON Pedro Mariano
FIGARA, Antonio
GUTIERREZ, Sixto
JIMENEZ, Segundo Víctor
LIMA, Mario Gerónimo
LARMAND, Pedro
MARTIN, Juan Antonio
MONTERO, Angel Adolfo
NOGUERA, Benítez Audelino
ORTIZ, Héctor Hugo
QUEVEDO, Miguel Angel

e. 22|4 Nº 3.272 v. 5|5|83

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALMARAZ, Carlos Martín
FIGUEREDO, Teodoro
FERNANDEZ, Asunción Federico
HEINEKEN, Juan Carlos
LOPEZ, Lidia Inés
OJEDA, José Luis
PATIÑO, Julián Cirilo
SACARDO, Juan José
URZAGASTI, Enrique Humberto
YEMA, Rubén Reinaldo
VALLE, Alejandro
CHEUQUEMAN, Basilio Omar

e. 28|4 Nº 3.437 v. 11|5|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 03|83.

Apertura: Lunes 9 de mayo de 1983, a las 16 horas.

Referencia: Adquisición de cassettes de 60 y 90 minutos de grabación.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 29|4 Nº 3.449 v. 2|5|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Expediente Nº 30.240

Llámase a Licitación Pública Nº 46, por "Sistema de lectura-grabación de cintas magnéticas para la computadora IBM 370, en alquiler, incluida instalación".

Apertura: 9 de mayo de 1983.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 29|4 Nº 3.460 v. 2|5|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de mayo de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124|83, "Adquisición de guías estériles, membranas de equipamiento, filtros de carbón, etc. solicitada por el Complejo Médico Policial". Presupuesto oficial: $ 2.060.550.000.

e. 29|4 Nº 3.451 v. 2|5|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de mayo de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125|83, "Adquisición de [illegible] el Departamento Técnico". Presupuesto oficial: $ 1.410.000.000.

e. 29|4 Nº 3.452 v. 2|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.258
Expediente Nº 117.910|83

Llámase a Licitación Púb'ica para el día dos (2) de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Cubierta Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 2.027.075.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, Pcia. de Santa Fe y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1430, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de veinte millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta pesos ($ 20.270.750).

e. 29|4 Nº 3.454 v. 19|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
Licitación Pública Nº 1.259
Expediente Nº 117.911|83

Llámase a licitación pública para el día primero (1º) de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 1.535.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de quince millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 15.350.000).

e. 29|4 Nº 3.455 v. 12|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para la adquisición de la mercadería necesaria para cubrir el servicio de refrigerio del personal, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 1983, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal - Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas

e. 29|4 Nº 3.453 v. 2|5|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.018 hasta el día 30 de mayo de 1983, a las 16 horas, para la ejecución del reacondicionamiento de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Importe del presupuesto oficial: pesos 230.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 2.000.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 300.000 pesos en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 29|4 Nº 3.456 v. 19|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL
Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 596-0 hasta el día 17 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de reparaciones, pinturas y divisiones en el pabellón imprenta (ex Comedor) modificaciones y refacciones en pabellón 6, en el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas —Complejo Ezeiza— Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial pesos 1.399.154.000. Plazo de ejecución tres meses y medio (3 1|2), precio de la documentación $ 1.679.000. Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y aperturas en Licitaciones D. C. F. y B. A. Avenida 9 de Julio 1925, 20 piso, Capital Federal.

e. 29|4 Nº 3 '31 v. 5|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 3777-L-1983

Licitación Pública Nº 7.224 para contratar un servicio de ómnibus destinado al transporte del personal de la Repartición afectado a Casa Central y Divisiones Abastecimiento y Calidad Mecánica.

Precio del pliego: $ 100.000.

Presentación propuestas: 9 de mayo de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, plata baja, Capital Federal.

e. 29|4 Nº 3.457 v. 3|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 02|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Urueña - Copo quilc (enripiados parciales), en jurisdicción de la Provincia de Salta. 2.100.000.000 pesos. Depósito de garantía: 21.000.000 de pesos. Precio del pliego: $ 42.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|4 Nº 3.458 v. 5|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña; Sección: Aº Bartolo (Km. 52) - Peña Testa (Km. 63). (Tratamiento bituminoso tipo simple en secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 3.595.200.000. Depósito de garantía: $ 35.952.000. Precio del pliego: pesos 719.040. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|4 Nº 3.459 v. 12|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 04|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Salta - Límite con Jujuy: Sección: Km. 1.632 - Límite c|Jujuy. (Tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 3.691.976.000. Depósito de garantía: $ 36.919.760. Precio del pliego: $ 738.395. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 1. horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|4 Nº 3.460 v. 12|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 (ley 13.064), para la ejecución de la Obra 017|83, Construcción de Biblioteca Central, Primera Etapa, en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: $ 27.819.879.000 (veintisiete mil ochocientos diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos).

Plazo de ejecución: 270 días calendarios corridos.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Sistema Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y lugar de apertura: 31|5|83. Hora 9, en el Salón de Acto de Rectorado. Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Salta.

Precio del Pliego: $ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Venta de pliegos: Tesorería General. Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires, Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402.

e. 29|4 Nº 3.462 v. 19|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 25.976|83-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17.83, para el día 10 del mes de mayo de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Indumentaria de invierno, ambos, sobretodos, pilotos para lluvia, camisas, zapatos, etc.

e. 29|4 Nº 3.485 v. 2|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0097|83

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 17 de mayo de 1983 a las once horas, para la adquisición de formularios.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 450.000.

e. 29|4 Nº 3.486 v. 3|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0088|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 31 de mayo de 1983 a las once horas, para la contratación de los trabajos de reparación de aislaciones en conductos de aire y colocación de cubierta protectora de Instalación Aire Acondicionado Central, Edificio Pichincha 624, Capital.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 2.284.000.

e. 29|4 Nº 3.487 v. 19|5|83

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 9 de mayo de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 122|83. "Adquisición de jeringas, agujas, lápices, etc.", solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca - Visca. Presupuesto oficial: $ 835.000.000.

e. 28|4 Nº 3.420 v. 29|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de mayo de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 123|83. "Adquisición de ampollas nebulizadoras, cepillos de cerda, guías para DPCA, solicitada por el Complejo Médico Policial". Presupuesto oficial: $ 1.110.000.000.

e. 28|4 Nº 3.421 v. 29|4|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83 para la locación de un inmueble para oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Apertura de las ofertas el 18 de mayo de 1983, a las 15 horas, Consultas y retiro de pliegos en la División Compras, sita en Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal, 3er. piso, oficina 308; en el horario de 14 a 17 horas: lugar y fecha donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 20|4 Nº 3.139 v. 29|4|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Río Tercero"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1001|83

Apertura: 16 de mayo de 1983, a las 12 horas.

Para la venta de 500 (quinientas) toneladas de viruta de acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, 5851, Río Tercero (Córdoba). Dirección General de Fabricaciones Militares: Av. Cabildo 65, Capital Federal. DGFM Delegación Comercial Córdoba: Bv. Chacabuco 368, 5000, Córdoba. DGFM Delegación Comercial Rosario: Córdoba 1356, 2000, Rosario (Santa Fe). DGFM Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, 5500, Mendoza.

La apertura de sobres de la presente licitación tendrá lugar en la Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, T.E. 21136, 21338, 21237, Interno 230, Código Postal 5851, Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

e. 28|4 Nº 3.422 v. 29|4|83

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 26 de mayo de 1983, a horas 15 por: "Por el corte a medida de boca de horno (1.00x0.40x0.40 m. máximo) de tres mil trescientas ochenta y cinco toneladas, carguío sobre vagón y despacho con destino al Establecimiento Alto Hornos Zapla, de chatarra ferrovaria ubicada en Laguna Paiva (Pcia de Santa Fe).

Valor del Pliego: $ 2.000.000 (pesos dos millones).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra chatarra AHZ en Bs. As.), Calbido 65 Buenos Aires.

e. 22|4 Nº 3.260 v 3|5|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO MATERIAL
AREA MILITAR CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064

Aperturas: 9 de mayo de 1983.

Lugar: A.M.C. (Ex. Fca. Militar Aviones).

Nº OP-6|83: Obra: Reparación de techo Pabellón 32. Hora: 9.

Presupuesto oficial: $ 1.900.000.000. Valor D.T. N. 209: $ 500.000.

Garantía de oferta: $ 19.000.000.

Nº OP-7|83: Obra: Reparación de techo Pabellón 53. Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 2.290.000.000. Valor D.T. Nº 210: $ 500.000.

Garantía de oferta: $ 22.900.000.

Consultas y pliegos: A.M.C. - Depto. Economía - Div. Contrataciones Especiales y de Obras, Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 y 1|2, Córdoba.

e. 28|4 Nº 3.423 v 4|5|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 02.83

Llámase a Licitación Pública para la "reparación techos, túneles acceso Edificio Aeroestación y Grupo Operativo en el Aeródromo Comodoro Rivadavia".

Presupuesto oficial: $ 500.000.000.

Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).

Fecha de apertura de ofertas: Día 13 de mayo de 1983, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales-especiales podrán adquirirse desde el 28 de abril del corriente año, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14 horas.

e. 28|4 Nº 3.424 v. 4|5|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 01|83

Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra: Instalación de equipos nefobasímetro y R.V.R. en el Aeropuerto Pajas Blancas, Córdoba.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 25 de abril de 1983, en la calle 25 de Mayo 658, 1er. piso, Oficina 104, Capital Federal.
Valor de los pliegos: $ 1.600.000.
Presupuesto Oficial: $ 1.696.400.000.
Fecha de apertura de ofertas: 3 de mayo de 1983, a las 10 horas en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.
Garantía de Ofertas: $ 16.964.000.
e. 25|4 Nº 3.281 v. 29|4|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.083|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.402 para la adquisición de cuero, grampas, broches, bastidores, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1983, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 28|4 Nº 3.448 v. 29|4|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
O.P. Nº 70

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para la provisión de formularios en papel obra, cartulina y papel medio hilo cuya apertura se realizará el día 6 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 316, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de prouestas, en la misma.
Valor de los pliegos: $ 500.000.
e. 28|4 Nº 3.425 v. 29|4|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 307.729|83

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, con el objeto de: Adquirir drogas y elementos para laboratorio con destino al Centro Asistencial.
La apertura se llevará a cabo el día: 6 de mayo de 1983 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros: Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, of. 224, Capital Federal.
e. 28|4 Nº 3.426 v. 29|4|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, para el servicio de mantenimiento integral del equipo de aire acondicionado marca Carrier instalado en la División Exámen Técnico de Mercaderías.
Apertura: 4 de mayo de 1983 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 28|4 Nº 3.427 v. 29|4|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 4|83 - "Impresión de formularios".
Fecha de apertura: 24 de mayo de 1983 a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 - C.P. 3000 - Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe - Casilla de Correo Nº 125 - División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 hs., y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón número 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.
e. 26|4 Nº 3.322 v 5|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, para el día 13 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, a los efectos de comprar los siguientes elementos:
1 — Dos (2) aparatos acondicionadores de aire F|C de 4000 fg.
2 — Un (1) aparato acondicionador de aire F.C de 6000 fg.
3 — Una (1) máquina de calcular electrónica, de 12 dígitos, cuatro operaciones fundamentales, por ciento directo, e impresora, para corriente de 220 w.
4 — Una (1) heladera de 6 pies con las siguientes medidas aproximadas: ancho 55 cm.; alto 80 cm.; profundidad 55 cm.
5 — Un (1) ventilador de pie de 16 pulgadas.
6 — Un (1) cofre de empotrar, con cerradura de seguridad, con las siguientes medidas aproximadas: ancho 40 cm.; alto 40 cm., profundidad 20 cm.

La presente licitación estará regida por las Condiciones Particulares adjuntadas a la presente, según la Ley de Contabilidad de la Nación y el Decreto Nº 5.720|72 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Artículo 1º — Presentación de propuestas: deben ser remitidas o entregadas personalmente con la anticipación necesaria al Acto de Apertura en: Junta Nacional de Granos, Distrito Tucumán, sito en calle William Cross y Diego de Rojas, El Colmenar, Provincia de Tucumán.

Artículo 2º — Apertura de sobres: tendrá lugar el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la dirección expresada en el Artículo 1º a las diez horas.

Artículo 3º — Forma de oferta: Se formularán ofertas por el total o parte de lo licitado, detallando precios unitarios y totales de cada uno de los elementos, acompañando además características técnicas y folletos ilustrativos de dichos elementos. Las "Enmiendas y/o raspaduras" deben ser debidamente salvadas por el oferente y firmada todas sus hojas por el mismo.

Artículo 4º — Anuncio de pre adjudicación: el mismo estará a la vista por el término de tres días en las oficinas de la dependencia licitante.

Artículo 5º — Impugnaciones: el oferente podrá formular impugnaciones fundadas dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la pre adjudicación.

Artículo 6º — Mantenimiento de las ofertas: serán mantenidas por parte del y|o los oferentes, por un plazo de treinta días hábiles. Este plazo se entiende a partir de la fecha de apertura del acto licitario.

Artículo 7º — Entrega: la entrega de los elementos licitados y adjudicados se efectuará en el lugar indicado en el artículo 1º) de la presente, corriendo el embalaje, flete, carga, descarga, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos por cuenta del oferente. Debiendo cumplimentar con las entregas en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Artículo 8º — Pagos: Los pagos serán efectivizados dentro de un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la cual la dependencia licitante preste conformidad a los elementos entregados, plazo éste, que no podrá ser superior a los siete días hábiles. Si la factura fuere presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, los treinta días hábiles comenzarán a contarse a partir de la fecha de entrega de la misma al Distrito.

Artículo 9º — Sellados: el y|o los sellados de Ley correspondientes a las presentaciones y|o adjudicaciones correrán por cuenta del y|o los oferentes.

Artículo 10. — Integración de garantías: al presentar las ofertas se acompañarán a las mismas en concepto de garantía el uno por ciento del valor total de la oferta; el y|o los pre adjudicatarios integrarán una garantía del diez por ciento del valor total de lo adjudicado dentro de los ocho días de la pre adjudicación. La integración de las garantías estarán sujetas a las formas que estipula el Artículo 61, inciso 34) del Decreto Nº 5.720|72 "Reglamentación de las contrataciones del estado nacional."

Artículo 11. — Computación de plazos: a los efectos de computar "plazos fijados en la presente, no deberán tomarse en cuenta los días establecidos como no laborables para la Administración Pública Nacional.

Artículo 12. — Garantías de los elementos licitados: todos los elementos licitados tendrán una garantía no menor a un año, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de reparación y|o sustitución por un nuevo, según corresponda, con las mismas características del anterior.

Artículo 13. — Rechazo de ofertas: serán objeto de desestimación de las ofertas:
a) Las que no estén firmadas por el oferente.
b) Las que estén escritas con lápiz común.
c) Las que carecieren de las garantías exigidas.
d) Las que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores de Estado Nacional, con las excepciones previstas en el artículo 61, inciso 49 del Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 14. — Casos no previstos: cualquier eventualidad que no hubiera sido prevista en la presente y que se suscitara con motivo de la ejecución e interpretación de la misma, serán resueltas conforme con las previsiones de la Ley Nº 21.391, Decreto Nº 5.720|72 y las legislaciones supletorias.
e. 26|4 Nº 3.323 v. 2|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a licitaciones públicas para ofertar por la compra o por el arrendamiento con opción a compra de las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Pto. Ing. White, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Pcia. de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.

Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizarán en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:
Licitación Pública Nº 78|83. Instalación: Unidad de Campaña Arribeños. — Fecha y hora de apertura: 16|5|83 a las 14 horas.
Licitación Pública Nº 79|83. Instalación: Unidad de Campaña Firmat. — Fecha y hora de apertura: 16|5|83 a las 16 horas.
Licitación Pública Nº 80|83. Instalación: Unidad de Campaña Sancti Spiritu. — Fecha y hora de apertura: 17|5|83 a las 14 horas.
Licitación Pública Nº 81|83. Instalación: Unidad de Campaña Ascensión. Fecha y hora de apertura: 17|5|83 a las 16 hs.
Licitación Pública Nº 82|83. Instalación: Unidad de Campaña Noetinger. — Fecha y hora de apertura: 18|5|83 a las 14 horas.
Licitación Pública Nº 83|83. Instalación: Unidad de Campaña Teodelina. — Fecha y hora de apertura: 18|5|83 a las 16 horas.
e. 28|4 Nº 3.428 v. 9|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83 para contratar los trabajos de "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una escalera autoportante montada sobre chasis autopropulsado, ubicada en el dolfín sur Unidad III — Pto. Rosario — Delegación Rosario — Pcia. de Santa Fe".
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.
Precio de los pliegos: Un millón de pesos ($ 1.000.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º Piso — Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 18|4 Nº 3.068 v. 6|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para contratar los trabajos de "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema neumático para la apertura y cierre de las válvulas pantallas de las tolvas de las básculas de embarque y recepción de la Unidad VI — Delegación Rosario — Provincia de Santa Fe".
Los pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1035, 5º Piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación. En caso de no corresponder presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 23 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la División citada, en primer término.
Precio del pliego: $ 380.000.
e. 21|4 Nº 3.232 v. 4|5|83

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|83

Construcción tinglado y reparación del pavimento de hormigón en la Jefatura de Puerto Ushuaia.
Apertura: 26|5|83. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y Administración Puertos Patagónicos. Puerto Comodoro Rivadavia, Chubut, días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 700.000.
Presupuesto Oficial estimado: pesos 2.774.914.754.
e. 27|4 Nº 3.387 v. 10|5|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.012 hasta el día 16 de mayo de 1983 a las 16 horas para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado de las Dragas: 257, 258, 259, 26? y 150-C en un todo de acuerdo al pliego oficial, y a realizarse donde se encuentren operando, en jurisdicción de los Departamentos: Río de la Plata, Marítimo Bonaerense (B. Blanca) y Patagónico, que podrá extenderse ha ta la zona de Puerto de Río Grande - Tierra del Fuego.
Importe del Presupuesto Oficial pesos 7.500.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 75.000.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, Piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 250.000 pesos en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 18|4 Nº 3.073 v. 6|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1239-S hasta el día 11 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen del "Pliego Tipo de Bases y Condiciones para Licitación de Suministros", aprobado por el Decreto Nº 5428, 72, el alquiler de un equipo generador de gas inerte de 5.000 litros de capacidad, incluyendo su instalación y el suministro de una carga inicial de 5.000 litros de nitrógeno líquido y su provisión durante doce (12) meses de operación con destino a la Planta para Recepción, Almacenaje, Tratamientos, Despacho y Embarque de Productos Vinarios de Puerto Nuevo, Dársena "E", Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.595.250.000.
Plazos: De instalación: treinta (30) días corridos. De suministro: doce (12) meses.
Documentacion: Sin cargo.
Garantía de oferta: $ 15.952.300.
Consulta, aclaraciones y retiro de pliegos, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 18º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las ofertas hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura, luego y hasta el inicio de la misma, deberán hacerlo en la Sala de Aperturas ubicada en el piso 21º del mismo edificio, en la que se celebrará tal acto en la fecha y hora fijadas.
e. 27|4 Nº 3.395 v. 3|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|83 del 1º Distrito para contratar la adquisición de 40.000 bolsas de polipropileno de 85 kgs. M2 medidas aproximadas de 0,50 x 0,98 mts. $ 1.880.000.000.
Precio del pliego: $ 100.000.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12195, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 28|4 Nº 3.446 v. 29|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3712-L-83
Licitación Pública Nº 7222 para contratar la reparación de Motores Perkins.
Precio del pliego: $ 100.000.
Presentación propuestas: 11 de mayo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 28/4 Nº 3.447 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3/83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 14. Tramo: Cuatro Bocas. Río Miriñay. Secciones varias (bacheo menor con equipo y sellado bituminoso superficial) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 4.100.000.000. Depósito de garantía: $ 41.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/4 Nº 3.148 v. 3/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4/83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 148 - Tramo: Límite con San Luis General Alvear, sección: Km. 725 - Km. 747 (reparaciones de depreciaciones y baches con premezclado y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 4.510.839.500. Depósito de garantía: pesos 45.108.395, precio del pliego: $ 903.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos
e. 18/4 Nº 3.079 v. 29/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3/83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 144 - Tramo: Empalme Ruta 143 Acceso El Nihuil, sección: Km. 683,5 Km. 687,5 (reparaciones de depreciones y baches con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 4.520.312.000. Depósito de garantía: $ 45.203.130, precio del pliego: $ 905.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 18/4 Nº 3.078 v. 29/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 Tramo: Río Santa Lucía. Empalme Ruta 12. Secciones varias (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Prov. de Corrientes. $ 4.000.000.000. Depósito de Garantía: pesos 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/4 Nº 3.146 v. 3/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 8 y 35. Tramo: Río Cuarto. Sampacho; Holmberg. Arroyo El Gato; Secciones: Km. 607, Km. 650 y Km. 670. Km. 708 (desmonte, Terraplén, Base Estabilizada, Provisión de elementos premoldeados) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 2.373.250.000. Depósito de garantía: $ 23.732.500. Precio del pliego: $ 500.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.328 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (S), 9 (N), 19-36 y 38 (Provisión de 2200 Tn. de mezcla asfáltica en caliente tipo arena asfalto y Provisión, Transporte y colocación de 300 Tn. de mezcla asfáltica en caliente tipo arena asfalto para bacheo) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 4.100.000.000. Depósito de garantía: $ 41.000.000. Precio del pliego: $ 820.000. Plazo de obra: 4 meses. Presentación Propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.329 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 7. Tramo: Límite con Santa Fe. Límite con San Luis; Sección: Km. 432. Km. 635. (Conservación de la plantación) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.360.000.000. Precio del pliego: $ 272.000. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación Propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.330 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta: Caminos Altas Cumbres; Sección: Empalme Ruta 14. La Pampilla. (Contratación de 2 camiones y 1 cuadrilla (6 obreros) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 4.030.000.000. Depósito de Garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 820.000. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.331 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 36 y 38 — Tramos: Río IV - Córdoba y Empalme Tanti - Límite con La Rioja; Sección: Km. 595, Km. 810 y Km. 747, Km. 922.
(Control de Malezas Has. 1240 en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 1.860.000.000.
Depósito de garantía: $ 18.600.000.
Precio del pliego: $ 272.000.
Plazo de obra: 3 meses
Presentación Propuestas: 5 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.332 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8-83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (N) y 60 — Tramos: Córdoba — Límite con Santiago del Estero y Empalme con Ruta 9 — Límite con Catamarca: Sección: Km. 709 — Km. 909 y Km. 774 — Km. 929.
(Control de malezas 850 Has) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 1.280.000.000.
Precio del pliego: $ 256.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación Propuestas: 5 de mayo de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.333 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 38 Tramo: Empalme Tanti — Capilla del Señor; Sección: Km. 736 — Km. 812 (tratamiento superficial bituminoso tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la provincia de Córdoba.
$ 4.200.000.000.
Depósito de garantía: $ 42.000.000.
Precio del pliego: $ 840.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 11 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.334 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (S) — 19-36 y 38 — Tramos varios; zonas III, IV y VI.
(Servicios para trabajos varios: contratación de 3 camiones volcadores y 2 cuadrillas tipo, para trabajos varios) en jurisdicción de la provincia de Córdoba.
$ 1.600.000.000.
Precio del pliego: $ 320.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 6 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones, 161 Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.335 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N) — Tramo: Pisco Huasi — Límite con Santiago del Estero; Sección: Km. 832 — Km. 909.
(Tratamiento superficial bituminoso tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 4.200.000.000.
Depósito de garantía: $ 42.000.000.
Precio del pliego: $ 840.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 11 de mayo de 1983 a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.336 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12/83 del 2º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 36 Tramo: Los Cóndores — Córdoba.
(Provisión y colocación de mezcla asfáltica tipo arena asfalto) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 1.600.000.000.
Precio del pliego: $ 320.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 6 de mayo de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.337 v. 2/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/83 del 8º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo: Empalme Ruta 141 — Chamical y Chamical — Casa de Piedra (reparación de alcantarilla en progresiva 1217,950 y construcción alcantarilla en Km. 35,2 y 35,7) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.
$ 3.018.000.000.
Depósito de garantía: $ 30.180.000.
Precio del pliego: $ 604.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 10 horas en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.338 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/83 del 8º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Villa Unión — Nonogasta (construcción dientes baden, muro de hormigón ciclopeo para defensas, alcantarilla y muro de sostenimiento) en jurisdicción de la provincia de La Rioja.
$ 3.463.000.000.
Depósito de garantía: $ 34.630.000.
Precio del pliego: $ 693.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.339 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/83 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 12 — Tramo: Wanda — Puerto Iguazú, Sección: Progresivas 1440 — 1467 (Reposición material en banquinas y/o taludes) en jurisdicción de la provincia de Misiones:
$ 4.000.000.000.
Depósito de garantía: $ 40.000.000.
Precio del pliego: $ 800.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos.
e. 26/4 Nº 3.340 v. 9/5/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123. Tramo: Acceso a San Roquito. Río Miriñay. Secciones varias (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Prov. de Corrientes. $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/4 Nº 3.147 v. 3/5/83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31/83
Venta de un avión Aero Grand Commander, Modelo 680 FL, Matrícula LV-IOU, entrada en servicio en marzo de 1966, con un lote de repuestos nuevos y 2 motores de repuesto (uno vencido y el otro, recorrido a 0 horas).
Fecha de Apertura: 13/5/83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 300.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 26/4 Nº 3.324 v. 2/5/83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Concurso Público Nº 38/83
Concurso Público de méritos y antecedentes para la preselección de proponentes para la provisión y montaje del equipamiento hidroelectromecánico y construcción de obras civiles de la Central Hidráulica "El Tigre", correspondiente al Complejo Hidroeléctrico "Los Reyunos" en la Provincia de Mendoza. Fecha de Apertura: 23/5/83, 15 horas. Valor pliego: $ 600.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 26/4 Nº 3.325 v. 2/5/83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 2.218-LP-38
LICITACION PUBLICA
Provisión de planchas de formularios para facturación general, servicios commentarios y de magnetización.
Apertura: el día 13 de mayo de 1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar.
e. 27/4 Nº 3.391 v. 6/5/83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P/83
Apertura: 1º de junio de 1983.
Hora: 14.30.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Construcción del Edificio "Avellaneda" a erigirse en el terreno sito en la calle España (e) Av. Mitre y Belgrano, de la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 44.562.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 25/4 Nº 3.289 v. 3/5/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 159-P/83
Apertura: 1º de junio de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 500.000.
Trabajos de refacción y remodelación del Edificio "Cuyo", sito en la calle Azcuénaga Nº 249, Cap. Fed.
Presupuesto oficial: $ 5.500.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 25/4 Nº 3.290 v. 3/5/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA POR MODIFICACION DE BASES
Se comunica que la Licitación Pública Nº 154-P/83 cuya fecha de apertura estaba programada para el 24/5/83 a las 8.30 horas ha sido diferida para el día 31 de mayo de 1983 a las 8.30 horas.
Ampara los trabajos de reconstrucción del solado en el piso 9º, Central de Información Edificio "República", Avenida Corrientes Nº 707, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 2.214.874.262.
Valor del pliego: $ 800.000.
Informes y Venta de Pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 27/4 Nº 3.393 v. 5/5/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 161-P/83
Pliego: $ 380.000.
Apertura: 30/5/83.
Hora 14.
Contratación de un sanatorio neuropsiquiátrico en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires, por el término de un (1) años, con opción a favor de ENTel, para prorrogarlo en períodos iguales y sucesivos.
Evacuación de consultas: Deberán formularse por escrito hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 27/4 Nº 3.394 v. 5/5/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 por la "Modificación de transmisor principal y válvulas electrónicas, en LAR 18 Río Turbio". Apertura: 10 de mayo de 1983 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 50.000.

$ 630.000 e. 28|4 Nº 51.953 v. 29|4|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 162-P|83

Apertura: 31|5|83.

Hora: 9.

Pliego: $ 110.000.

Adquisición de transmisor de Nivel, Medidor de Nivel ó Hipsómetro.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|4 Nº 3.429 v. 6|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 155-P|83

Apertura: 13 de mayo de 1983.

Hora: 14.

Pliego: Sin cargo.

Arrendamiento de un inmueble en Capital Federal destinado a oficina general, toma de servicio y depósito de construcciones zona este.

Radio de Ubicación: Dentro del radio comprendido entre las Avdas. Belgrano, Brasil, Entre Ríos y Azopardo, admitiéndose en este sentido cierta flexibilidad.

Superficie aproximada: 1.400 m2.

Contrato de locación: por un período de 3 años, con opción a 1 y otro año más a favor de ENTel.

Informes y retiro de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|4 Nº 3.237 v. 6|5|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 25|3 al 27|3|83.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 157-P|83

Apertura: 23 de mayo de 1983.

Hora: 14.

Pliego: $ 220.000.

Adquisición Sellajunta Sintético, adhesivo sintético y Compuesto para bloqueo.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|4 Nº 3.327 v. 4|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 160-P|83

Apertura: 13|5|83.

Hora: 14.30.

Pliego: $ 2.140.000.

Adquisición de bujes de expansión, plomo y soldadura.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|4 Nº 3.263 v. 2|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 65|83.

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de limpieza en la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín" (Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de mayo de 1983 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.

Valor del pliego: $ 2.360.000.

$ 2.800.000 e. 21|4 Nº 51.929 v. 2|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIA-83, para el día 20 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Mina Clavero (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba): 11º (Río Cuarto) o en la oficina Mina Clavero (Dto. 11º).

Presupuesto Oficial: $ 5.500.000.000.

Importe de Garantía: $ 55.200.000.

Valor del pliego: $ 2.220.000.

e. 20|4 Nº 3.145 v. 3|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a albañilería, cubiertas, movimiento de suelos, pintura y limpieza de obra de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto Oficial: $ 32.775.000.000.

Apertura de ofertas: 23 de mayo de 1983 a las 17 hs.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 10 de mayo de 1983, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora, horario de 12.30 a 18.30 hs.

e. 18|4 Nº 3.080 v. 6|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración

Expediente Nº 35.936|2

Llámase a licitación pública Nº 14 para el día 3 de junio de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Remodelación techos Escuela Superior de Música.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 27|4 Nº 3.396 v. 10|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 8 de junio de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "1ª etapa Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (estructura cubierta), Ciudad Universitaria", Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba. De lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 27.135.410.000.

Valor del pliego: $ 15.000.000.

e. 27|4 Nº 3.397 v. 17|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para el día 26 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Facultad de Ciencias Agropecuarias 4ª Etapa". Ubicación: Camino a Capilla de los Remedios, Ferreyra, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 4.850.283.800.

Valor del pliego: $ 2.500.000.

e. 26|4 Nº 3.341 v. 9|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la adquisición de un equipo analizador del equilibrio ácido-base y calculador electrónico.

Cierre de presentación y fecha de apertura: 10 de mayo a las 11 horas, en el Departamento Compras ampliación Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria. Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el domicilio antes mencionado y en la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en la Capital Federal, Callao 332, 1º piso.

e. 28|4 Nº 3.430 v. 29|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expte.: Nº 12-82-17192.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 9 de mayo de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Construcción de aulas Facultad de Filosofía y Humanidades" - Ciudad Universitaria — Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias — Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba — de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.414.686.840.

Valor del pliego: $ 2.200.000.

e. 21|4 Nº 3.238 v. 29|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Licitación Pública Nº 6|83

Apertura: 9 de mayo de 1983. Hora 11.

Objeto: Ejecución de la Obra:

a) Ejecución de cinco viviendas según Tipología T.I. apareadas y en dos plantas "En la Ciudad de Oberá".

b) Ejecución de cinco viviendas según tipología T.2. "no agrupadas y en una planta en la Ciudad de Eldorado".

c) Seguimiento y evaluación de las estructuras de costos aplicados a las tipologías T.1. y T.2.

Destino: Campus Universitario de las ciudades de Oberá y Eldorado de la Provincia de Misiones.

Costo del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas en Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B". (entre Colón y Félix de Azara) Posadas, Misiones.

e. 22|4 Nº 3.265 v. 5|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 1

Legajo Nº 73 8?

Llámase a Licitación Pública por el sistema de ajuste alzado para la restauración del edificio Av. Alem 925, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 2.531.865.000.

Garantía de oferta: $ 25.318.650.

Apertura de las propuestas: 10 de junio de 1983 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Precio del pliego: $ 3.500.000.

e. 15|4 Nº 3.029 v. 5|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO

Apertura: 10|5|83 a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, realizada para la adquisición de 3.000 Resmas de papel obra 1a. alisado, Formato: 210 x 297 mm. modelo A4 de 70 grs., super blanco x 500 hojas, en paquetes originales s|normas Iram, con destino a este Instituto de Obra Social.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, planta baja, Capital Federal, de 12 a 19 hs.

e. 28|4 Nº 3.435 v. 29|4|83

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 792-0184|83

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 13 de mayo de 1983 a las once horas, para la adquisición de rollos de poliester.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400.000.

e. 27|4 Nº 3.402 v. 29|4|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00507203-98

Llámase a Licitación Pública Nº 67|83, para el día 23 de mayo de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de máquinas para escribir y calcular.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 25|4 Nº 3.301 v. 4|5|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-1625|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 12 del mes de mayo de 1983 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos de librería con destino: a Servicio de Suministros.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Defensa 120 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 25|4 Nº 3.295 v. 4|5|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. B. UDAONDO"

Expte. Nº 1-2020-0133000066|83-4

Llámase a licitación pública Nº 7|83, para el día 4 del mes de mayo de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición pollos con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. B. Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|4 Nº 3.434 v. 29|4|83

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 26 de mayo de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: artículos de pintura, cementos, artículos de electricidad, madera, caños de plomo, cuplas, etc., con cargo al presente Ejercicio 1983.

e. 28|4 Nº 3.433 v. 29|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 63|83 para el día 23 de mayo 1982, a las 9 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación del sistema reductor de presión de oxígeno, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|4 Nº 3.431 v. 29|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 69|83 para el día 18 de mayo 1983, a las 9 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de transporte de caudales, para el hospital, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|4 Nº 3.432 v. 9|5|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 62|83, para el día 10 de mayo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de placas radiográficas con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|4 Nº 3.151 v. 29|4|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la prestación de servicio de limpieza del edificio Florida, Casa Matriz, y Sucursales varias de la Institución.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7. T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Fecha de apertura: 16|5|83, a las 11 horas.

e. 21|4 Nº 3.242 v. 2|5|83